

10543 REAL DECRETO 633/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Fernando Pérez Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Pérez Serrano, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Elche (Alicante), en sentencia de 28 de abril de 2004, como autor de un delito continuado de estafa en concurso ideal con un delito continuado de falsedad en documento mercantil o privado, a la pena de dos años y tres meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que fije el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

10544 REAL DECRETO 634/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Manuel Troya Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Troya Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Barcelona, en sentencia de 11 de octubre de 2005, como autor de un delito continuado contra la propiedad industrial, a la pena de un año y tres meses de prisión y multa de 15 meses con una cuota diaria de tres euros; y de un delito continuado de falsificación de efectos timbrados, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los años 1995-1996, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Manuel Troya Rodríguez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10545 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 20 de mayo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 20 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 29, 49, 48, 43, 6.
Número clave (reintegro): 2.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 27 de mayo a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de mayo de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

10546 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de los concursos 23/07 y 23-2/07 de Lotería Primitiva a celebrar los días 7 y 9 de junio de 2007.

De acuerdo con la Norma 51.^a-1.a de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), el fondo de 2.917.092,91 euros correspondiente a premios de Primera Categoría del concurso 16-2/07, celebrado el día 21 de abril de 2007, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 23/07 que se celebrará el 7 de junio de 2007.

Asimismo el fondo de 5.853.685,84 euros correspondiente a premios de Primera Categoría de los concursos siguientes: Concurso 17-2/07 (3.132.369,94 €), celebrado el día 28 de abril de 2007, y del Concurso 18-2/07 (2.721.315,90 €), celebrado el día 3 de mayo de 2007, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumularán al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 23-2/07 que se celebrará el 9 de junio de 2007.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10547 RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan los «Premios Injuve para tesis doctorales» en el año 2007.

Publicada la Orden TAS/3297/2006, de fecha 18 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios Injuve para tesis doctorales por el Instituto de la Juventud, así como la Orden TAS/851/2007, de 23 de marzo, por la que se modifica parcialmente aquella, de conformidad con lo dispuesto en las citadas bases, en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace preciso desarrollar el procedimiento para su concesión durante el ejercicio económico 2007.

En su virtud se dicta la siguiente Resolución, de acuerdo con lo que determina el artículo 3. 2 de la citada Orden de bases reguladoras de dichos premios.

Artículo 1. Régimen de la concesión.

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, recogidas en la Orden TAS/3297/2006, de fecha 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los «Premios Injuve para tesis doctorales», para el año 2007.

Artículo 2. Créditos presupuestarios y cuantía máxima de los premios convocados.

1. Los gastos que genere el desarrollo de los diferentes premios se imputará a los créditos presupuestarios asignados al Instituto de la Juventud para el año 2007, disponibles en la aplicación presupuestaria 19.201.232.A 227.06.